

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN  
ELÉCTRICA (CRIE)**  
ESTADOS FINANCIEROS (Dólares)  
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023

## **INFORME DE AUDITORÍA**

| <b>ÍNDICE</b>                                | <b>PÁGINA</b> |
|----------------------------------------------|---------------|
| 1.- Dictamen de los auditores independientes | 2             |
| 2.- Estados financieros                      |               |
| 2.1 Estado de situación financiera           | 6             |
| 2.2 Estado de resultados                     | 7             |
| 2.3 Estado de cambios en los activos netos   | 8             |
| 2.4 Estado de flujo de efectivo              | 9             |
| 3.- Notas a los estados financieros          | 10            |



## **Dictamen de los Auditores Independientes**

Honorable  
Junta de Comisionados de la  
**Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE)**  
Guatemala, C. A.

### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) los cuales comprenden, el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en esta fecha, así mismo se adjunta un resumen de políticas contables significativas de los estados financieros y otras notas explicativas relevantes.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) para el año terminado al 31 de diciembre de 2024, han sido preparados por la Administración de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) de acuerdo con el Manual Contable de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE- aprobado mediante Resolución No. CRIE-03-2023 del 26 de enero de 2023, que se describe en la Nota 3.

### **Base de nuestra opinión**

Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con estas normas se describe en la sección Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Comisión de conformidad con los requerimientos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de estados financieros en Guatemala, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y provee una base razonable para sustentar nuestra opinión.

### **Párrafo de énfasis**

#### **Cuentas por cobrar de difícil recuperación**

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención a la Nota No. 6) a los estados financieros, en la cual se indica que al 31 de diciembre de 2024 existen cuentas por cobrar originadas en el año 2017 por US\$ 1,272,370 de multas y US\$ 409,183 de intereses sobre multas. Los estados financieros no reflejan estimaciones para cuentas incobrables o de difícil recuperación. La política contable de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) establece que “el registro de una cuenta por cobrar como “de difícil recuperación”, se realizará por medio de autorización de Junta de Comisionados a propuesta de la Administración. El registro contable corresponderá a un cargo en el gasto y abono a la cuenta de regularización del balance general de estimación de difícil recuperación. Estas cuentas forman parte del balance general y el estado de resultado en la contabilidad de la CRIE.

Independientemente de que una cuenta por cobrar se registre como “de difícil recuperación”, esta cuenta se tendrá para efectos contables en la forma indicada anteriormente, adicional se registrará el saldo original de la cuenta por cobrar como una cuenta de orden en la contabilidad de la CRIE, ante cualquier contingencia favorable para la Comisión que pueda presentarse en el futuro. Aunando a lo anterior, el registro de una cuenta como “de difícil recuperación”, no impedirá que la CRIE realice las acciones de cobro que considere convenientes, ni tampoco exime al responsable de pagarla, de la responsabilidad derivada del no pago”.

### **Revaluación de edificaciones**

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención a la Nota No. 7) a los estados financieros, en la cual se indica que al 31 de diciembre de 2024 se incluyen edificaciones, el valor en libros de estos activos asciende a US\$ 1,065,828, los cuales se registran contablemente por el método del costo.

La política contable de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) establece que Las Edificaciones se revaluarán de conformidad con el valor razonable determinado por un valuador independiente externo. El Departamento de Finanzas y Contabilidad deberá por medio de partida contable registrar el nuevo valor determinado para las Edificaciones, resultado de las revaluaciones realizadas. La revaluación se realizará a partir del año siguiente de la aprobación de la política y posteriormente de manera periódica cada 10 años.

Como se indica en la Nota No. 21) a los estados financieros, con fecha 31 de julio del año 2025 la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), registró a través de la partida contable No. 37 la revaluación de edificios, de acuerdo con el informe No. 13978 emitido por la firma de valuadores Anzueto & Asociados, de fecha 2 de julio del año 2025, el monto del avalúo de los edificios es por Q 24,929,400, equivalente a US\$ 3,234,958.

### **Párrafo de otros asuntos**

Las cifras de los estados financieros del período terminado al 31 de diciembre de 2023 fueron revisadas por otros auditores, quienes emitieron una opinión sin salvedades, según informe de fecha 29 de agosto de 2024. Las mismas se presentan para propósitos comparativos.

### **Base de contabilidad y uso del informe de los auditores independientes**

Sin que ello tenga efecto sobre nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 3a) de los estados financieros, en la que se describe la base contable. Para la preparación y presentación de sus estados financieros, la Comisión, utilizó las políticas establecidas en el Manual Contable de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) aprobado mediante Resolución No. CRIE-03-2023 del 26 de enero de 2023, debido a que no les aplica la Norma Internacional de Información Financiera Para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) que fueron adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala (CCPA) como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. En consecuencia, estos estados financieros podrían no ser adecuados para otra finalidad. Nuestro informe está dirigido a la Comisión, la Junta de

Comisionados y países miembros, y no debe ser distribuido ni utilizado por partes distintas. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

### **Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno de la Comisión sobre los estados financieros**

La Administración de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las políticas establecidas en el Manual Contable de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) aprobado mediante Resolución No. CRIE-03-2023 del 26 de enero de 2023, las cuales constituyen un marco de información financiera con fines específicos; así como del control interno que la Comisión determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones materiales importantes, que sean a causa de fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración, es responsable de valorar la capacidad de la Comisión para continuar como entidad en funcionamiento, revelando en su caso, las cuestiones relativas y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento a menos que la Junta de Comisionados tengan la intención de liquidar la entidad o cesar operaciones, o no tienen otra alternativa más realista de hacerlo.

Los encargados de la administración de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Comisión.

### **Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros**

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede esperarse, razonablemente, que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

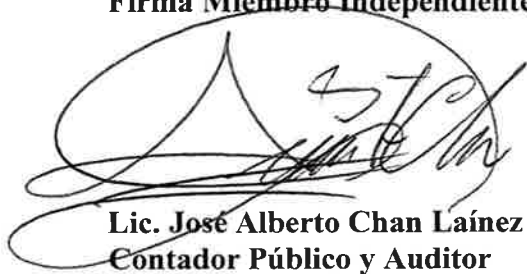
- a) Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.

- b) Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Comisión.
- c) Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- d) La Administración de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica –CRIE–, no ha identificado una incertidumbre importante que pueda dar lugar a una duda significativa, sobre la capacidad de Comisión Regional de Interconexión Eléctrica –CRIE– de continuar como entidad en funcionamiento, por consiguiente no se revela ninguna incertidumbre en notas a los estados financieros. Con base en nuestra auditoría de los estados financieros de Comisión Regional de Interconexión Eléctrica –CRIE– tampoco hemos identificado ninguna incertidumbre material.

Nos comunicamos con los encargados de la Administración en relación, entre otros asuntos, con el alcance y el momento de la ejecución de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluidas las deficiencias significativas en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

**Díaz Reyes & Asociados, S.C.**

**Firma Miembro Independiente de Moore Global Network Limited**



**Lic. José Alberto Chan Láinez**  
**Contador Público y Auditor**  
**Colegiado No. 2023**

Guatemala, 12 de agosto de 2025.

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)****ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Al 31 de diciembre 2024 y 2023

(Cifras expresadas en dólares)

| <b><u>ACTIVO</u></b>                         | <b>Nota</b> | <b>2024</b>      | <b>2023</b>      |
|----------------------------------------------|-------------|------------------|------------------|
| <b>CORRIENTE</b>                             |             |                  |                  |
| Caja y Bancos                                | 4           | 940,060          | 1,143,806        |
| Cuentas por Cobrar                           | 5           | 975,916          | 710,707          |
| Gastos Pagados Anticipados                   |             | 4,942            | 6,235            |
| Suma del activo corriente                    |             | 1,920,918        | 1,860,748        |
| <b>NO CORRIENTE</b>                          |             |                  |                  |
| Otras Cuentas por Cobrar                     | 6           | 1,681,553        | 1,324,299        |
| Propiedad, Planta y Equipo                   | 7           | 1,136,948        | 1,192,201        |
| Suma del activo no corriente                 |             | 2,818,501        | 2,516,500        |
| <b>TOTAL DE ACTIVO</b>                       |             | <b>4,739,418</b> | <b>4,377,248</b> |
| <b><u>PASIVO</u></b>                         |             |                  |                  |
| <b>CORRIENTE</b>                             |             |                  |                  |
| Cuentas por pagar                            | 8           | 250,379          | 234,688          |
| Otras Cuentas por Pagar                      | 9           | 54,805           | 69,511           |
| Prestaciones laborales                       | 10          | 229,943          | 261,341          |
| Suma del pasivo corriente                    |             | 535,127          | 565,540          |
| <b>NO CORRIENTE</b>                          |             |                  |                  |
| Provisión para Indemnizaciones               |             | 1,529,550        | 1,618,396        |
| <b>TOTAL DE PASIVO</b>                       |             | <b>2,064,677</b> | <b>2,183,936</b> |
| <b><u>PATRIMONIO</u></b>                     |             |                  |                  |
| <b>RESULTADO ACUMULADO</b>                   |             |                  |                  |
| Superávit Acumulado de Ejercicios Anteriores |             | 2,031,451        | 1,542,066        |
| Superávit del Ejercicio                      |             | 643,290          | 651,246          |
| <b>TOTAL PATRIMONIO</b>                      |             | <b>2,674,741</b> | <b>2,193,312</b> |
| <b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>             |             | <b>4,739,418</b> | <b>4,377,248</b> |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)****ESTADO DE RESULTADOS**

Al 31 de diciembre 2024 y 2023

(Cifras expresadas en dólares)

| <b>INGRESOS</b>                                | <b>Nota</b> | <b>2024</b>      | <b>2023</b>      |
|------------------------------------------------|-------------|------------------|------------------|
| Ingresos del Período                           | 11          | <u>4,003,382</u> | <u>4,341,374</u> |
| <b>Total Ingresos</b>                          |             | <u>4,003,382</u> | <u>4,341,374</u> |
| <b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>                     |             |                  |                  |
| Gastos de Administración                       | 12          | <u>3,860,062</u> | <u>3,955,908</u> |
| <b>Total Gastos</b>                            |             | <u>3,860,062</u> | <u>3,955,908</u> |
| <b>RESULTADO EN OPERACIÓN</b>                  |             | <b>143,320</b>   | <b>385,466</b>   |
| <b>PRODUCTOS Y GASTOS FINANCIEROS</b>          |             |                  |                  |
| Productos Financieros                          | 13          | 34,850           | 31,432           |
| Gastos Financieros                             | 14          | <u>34,880</u>    | <u>15,652</u>    |
| Total Productos y Gastos Financieros           |             | (30)             | 15,780           |
| <b>TRASLADO DE SUPERÁVIT ACUMULADO</b>         |             |                  |                  |
| Fondos propios (Exceso de períodos anteriores) | 15          | <u>500,000</u>   | <u>250,000</u>   |
| Resultado del Ejercicio                        |             | <u>643,290</u>   | <u>651,246</u>   |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
31 de diciembre 2024 y 2023  
(Cifras expresadas en dólares)

|                                         | <b>SALDO</b> | <b>TOTAL</b>     |
|-----------------------------------------|--------------|------------------|
| <b>SALDO FINAL A DICIEMBRE 2022</b>     |              | <u>1,779,258</u> |
| <b>MOVIMIENTOS DEL 2023</b>             |              |                  |
| Traslado de Superávit por Flujo de Caja | (250,000)    |                  |
| Registro de Operaciones del Ejercicio   |              |                  |
| Anterior                                | 7,767        |                  |
| Efecto de Conversión                    | 5,041        |                  |
| Resultado del Ejercicio                 | 651,246      |                  |
| <b>SALDO FINAL A DICIEMBRE 2023</b>     |              | <u>2,193,312</u> |
| <b>MOVIMIENTOS DEL 2024</b>             |              |                  |
| Traslado de Superávit por Flujo de Caja | (500,000)    |                  |
| Registro de Operaciones del Ejercicio   |              |                  |
| Anterior                                | 313,958      |                  |
| Efecto de Conversión                    | 24,181       |                  |
| Resultado del Ejercicio                 | 643,290      |                  |
| <b>SALDO FINAL A DICIEMBRE 2024</b>     |              | <u>2,674,741</u> |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)****ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

Al 31 de diciembre 2024 y 2023

(Cifras expresadas en dólares)

|                                                                                                                                | <b>2,024</b>     | <b>2,023</b>     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| <b>FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>                                                                     |                  |                  |
| Resultado del período                                                                                                          | 643,290          | 651,246          |
| <b>Ajustes para conciliar el exceso de ingresos sobre gastos con el efectivo neto provisto de las actividades de operación</b> |                  |                  |
| Provisión para indemnizaciones                                                                                                 | 128,470          | 174,985          |
| Depreciaciones                                                                                                                 | 113,518          | 138,010          |
| Depreciaciones (bajas de activos fijos)                                                                                        | (168,237)        | -                |
| Ajustes a excedentes ejercicios anteriores                                                                                     | 310,792          | 7,767            |
| Traslado de superávit                                                                                                          | (500,000)        | (250,000)        |
| Bajas de activos fijos                                                                                                         | 168,237          | -                |
| Diferencia en conversión                                                                                                       | 10,898           | 5,041            |
|                                                                                                                                | <u>706,968</u>   | <u>727,049</u>   |
| <b>Cambios de activos y pasivos por las actividades de operación</b>                                                           |                  |                  |
| Pago de prestaciones laborales                                                                                                 | (242,680)        | 30,555           |
| (Aumento) en cuentas por cobrar (agentes)                                                                                      | (254,071)        | (119,501)        |
| (Aumento) en otras cuentas por cobrar                                                                                          | (336,500)        | (75,682)         |
| Disminución en gastos anticipados                                                                                              | 1,391            | (2,267)          |
| Disminución en otras cuentas por pagar                                                                                         | (15,795)         | (28,952)         |
| Disminución en prestaciones laborales                                                                                          | (35,493)         | (17,663)         |
| Aumento de cuentas por pagar                                                                                                   | 12,013           | (99,293)         |
| Efectivo neto usado / provisto en las actividades de operación                                                                 | <u>(164,166)</u> | <u>414,246</u>   |
| <b>FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>                                                                         |                  |                  |
| Adquisición de activos fijos                                                                                                   | <u>(39,581)</u>  | <u>(32,925)</u>  |
| Efectivo neto usado en las actividades de inversión                                                                            | <u>(39,581)</u>  | <u>(32,925)</u>  |
| <br>                                                                                                                           |                  |                  |
| Disminución y Aumento de efectivo                                                                                              | (203,747)        | 381,321          |
| Efectivo al inicio del año                                                                                                     | <u>1,143,806</u> | <u>762,485</u>   |
| Efectivo al final del año                                                                                                      | <u>940,060</u>   | <u>1,143,806</u> |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024

## (1) Breve Historia de la Comisión

---

La Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) fue creada mediante el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central. Dicho Tratado Marco fue suscrito por las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá –los países miembros– el 30 de diciembre de 1996. Dicho Tratado Marco fue modificado posteriormente mediante el Protocolo al Tratado Marco, suscrito en Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 11 de julio de 1997, y el Segundo Protocolo al Tratado Marco, suscrito en Campeche, República de México, el 10 de abril de 2007. La designación de la sede de la CRIE fue constituida mediante el Convenio Sede firmado con el Gobierno de Guatemala, con fecha 29 de septiembre de 2003 y ratificado el 21 de noviembre de 2005.

La CRIE es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional. Su domicilio está situado en la República de Guatemala, en la 5ª Avenida 5-55, zona 14 Edificio Europlaza, Torre 1 Penthouse, oficinas 1902 y 1903, Ciudad de Guatemala. Se identifica con el NIT 3209452-3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del Tratado Marco, la CRIE cuenta con la capacidad jurídica para actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos aquellos actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad, tanto dentro como fuera del territorio de los países firmantes del Tratado, respetando los principios de satisfacción del interés público, igualdad, libre competencia y publicidad; pudiendo contar con la estructura administrativa y técnica que requiera para cumplir con sus objetivos y funciones.

Para cumplir con sus objetivos y funciones, la CRIE está integrada por un Comisionado de cada país miembro, designado por su respectivo gobierno, por un plazo de cinco años prorrogables. Los Comisionados conforman la Junta de Comisionados, la cual es el órgano superior de la CRIE. Sus decisiones se dan a conocer mediante Resoluciones o Acuerdos de Junta de Comisionados.

| Nombre                          | Comisionado por | Puesto                       |
|---------------------------------|-----------------|------------------------------|
| Wilfredo César Flores Castro    | Honduras        | Presidente y Comisionado     |
| Minor Estuardo López Barrientos | Guatemala       | Vicepresidente y Comisionado |
| Manuel Ernesto Aguilar Flores   | El Salvador     | Comisionado                  |
| Eric Alonso Bogantes Cabezas    | Costa Rica      | Comisionado                  |
| Rodrigo Rodríguez Jaramillo     | Panamá          | Comisionado                  |
| José Antonio Castañeda Méndez   | Nicaragua       | Comisionado                  |

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024

## (2) Unidad monetaria

---

La Comisión mantiene sus registros contables y prepara sus estados financieros en quetzales (Q.), moneda oficial de la República de Guatemala. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, su cotización en relación con el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) en el mercado bancario era Q.7.70625 y Q.7.82702 por US\$ 1.00, respectivamente.

La adquisición y venta de divisas es libre en Guatemala, conforme a las disposiciones emitidas por la Junta Monetaria a este respecto. Las transacciones en moneda extranjera se contabilizan a su equivalente en quetzales, utilizando la tasa de cambio vigente en el momento en que se realiza la operación. La diferencia en cambio, en caso exista, que resulta entre el momento en que se registra la operación y la fecha de su cancelación o la fecha de cierre contable, se registra contra los resultados del ejercicio.

No obstante, los estados financieros son preparados también en dólares de los Estados Unidos de América, para su presentación ante la Junta de Comisionados de la CRIE. Para este fin, la Comisión reexpresa sus saldos de moneda extranjera a quetzales utilizando el tipo de cambio de referencia determinado por el Banco de Guatemala al cierre del período contable.

## (3) Políticas contables

---

Las políticas significativas para la elaboración de los estados financieros se describen a continuación:

### a. Base de presentación y conversión de estados financieros

Los estados financieros de la Comisión fueron preparados por la Administración de acuerdo con las políticas establecidas en el Manual Contable de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), aprobado por la Junta de Comisionados mediante Resolución 03-2023 del 26 de enero de 2023, el cual entró en vigencia el 08 de febrero de 2023.

Las disposiciones de dicho Manual Contable constituyen un marco de información financiera con fines específicos para la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE).

Los objetivos de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) son claros y precisos, en ningún momento se observa el seguimiento de rentabilidad, ganancias u obtención de beneficios económicos. Las Normas Internacionales de Información Financiera están diseñadas para entidades con ánimo de lucro, por lo anterior, no es necesario la implementación de las NIIF en la contabilidad de la CRIE.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024

La moneda funcional de la Comisión es el quetzal. Para efectos de presentación, los estados financieros de la CRIE son convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio de cierre. El efecto derivado de la conversión se reconoce como “efecto de conversión”.

## **b. Instrumentos financieros**

La Comisión clasifica sus activos financieros incluidos en los estados financieros en: a) efectivo, b) cuentas por cobrar; y c) cuentas por pagar. La clasificación de los activos y pasivos financieros se reconoce como tales en el momento de la negociación y su reconocimiento cesa en el momento en que se liquidan. Debido a la naturaleza de estos activos y pasivos financieros y al corto plazo de su realización o vencimiento, su valor en libros se aproxima a su valor razonable.

Por lo general los activos y pasivos financieros se liquidan en efectivo en lugar de intercambiarse por instrumentos financieros o por activos o pasivos no financieros.

**Efectivo:** Se considera como tal, el efectivo en cajas chicas, los depósitos bancarios y las inversiones altamente liquidas y con vencimientos originales de tres meses o menos y sobregiros bancarios, que se utilizarán posteriormente en el giro normal de las operaciones.

**Cuentas por cobrar:** Las cuentas por cobrar, se presentan a su valor original debido a que se generan del cargo por regulación que es retribuido por los agentes del Mercado Eléctrico Regional, según lo dispuesto en el Tratado Marco y sus respectivos protocolos incluidos en el Presupuesto de Ingresos.

Adicionalmente, se incluyen las multas impuestas a los agentes del Mercado Eléctrico Regional, Operadores del Mercado y Operadores del Sistema (OS/OM) y Ente Operador Regional, en virtud de la potestad que tiene la CRIE como Ente Regulador, los intereses por mora sobre multas, así como intereses percibidos en las cuentas bancarias.

El registro de una cuenta por cobrar como “de difícil recuperación”, se realizará por medio de autorización de Junta de Comisionados a propuesta de la Administración. El registro contable corresponderá a un cargo en el gasto y abono a la cuenta de regularización del balance general de estimación de difícil recuperación. Estas cuentas forman parte del balance general y el estado de resultado en la contabilidad de la CRIE.

Independientemente de que una cuenta por cobrar se registre como “de difícil recuperación”, esta cuenta se tendrá para efectos contables en la forma indicada anteriormente, adicional se registrará el saldo original de la cuenta por cobrar como una cuenta de orden en la contabilidad de la CRIE, ante cualquier contingencia favorable para la Comisión que pueda presentarse en el futuro. Aunando a lo anterior, el registro de una cuenta como “de difícil recuperación”, no impedirá que la CRIE realice las acciones de cobro que considere convenientes, ni tampoco exime al responsable de pagarla, de la responsabilidad derivada del no pago.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024

**Cuentas por pagar:** Son pasivos financieros no derivados que generan una obligación a corto plazo y no se cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el pasivo corriente en el estado de situación financiera.

## c. Registros contables

Los registros contables de la comisión son procesados actualmente en el sistema contable llamado “Diamante”, para procesar el libro de Diario Mayor General, Estados Financieros, Auxiliar de activos fijos y únicamente se imprime los estados financieros mensuales debido a que no existe obligatoriedad y no existe ninguna regulación para que se tengan los libros de diario, mayor e inventario.

## d. Efectivo y equivalentes de efectivo

Se considera como efectivo y equivalentes de efectivo, a los saldos en cajas chicas, depósitos a la vista en bancos y otras inversiones a plazo fijo que vencerá durante los próximos tres meses. Estos depósitos pueden ser convertidos fácilmente en efectivo sin ninguna restricción.

## e. Propiedad, Planta y equipo

Los edificios, mobiliario, equipo y vehículos están registrados al costo de adquisición. Las renovaciones y mejoras importantes que prolongan la vida útil de los bienes se capitalizan y los desembolsos por reparaciones y mantenimiento se cargan a medida que se efectúan.

La depreciación se contabiliza en el estado de resultados bajo el método de línea recta, utilizando tasas basadas en la vida útil estimada de los activos, las cuales se detallan a continuación:

| Descripción del activo         | %     | Vida útil<br>Años |
|--------------------------------|-------|-------------------|
| Edificios y mejoras            | 3.33% | 30                |
| Mobiliario y equipo de oficina | 20%   | 5                 |
| Equipo de telecomunicaciones   | 20%   | 5                 |
| Vehículos                      | 20%   | 5                 |
| Equipo de computación          | 33%   | 3                 |
| Otros activos                  | 10%   | 10                |

No se asigna valor residual a los activos fijos depreciados en su totalidad, el costo y la depreciación acumulada permanecen en las respectivas cuentas, hasta que estos activos son vendidos o retirados.

Las Edificaciones se revaluarán de conformidad con el valor razonable determinado por un valuador independiente externo.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024

El Departamento de Finanzas y Contabilidad deberá por medio de partida contable registrar el nuevo valor determinado para las Edificaciones, resultado de las evaluaciones realizadas. La revaluación se realizará a partir del año siguiente de la aprobación de esta política y posteriormente de manera periódica cada 10 años.

## **f. Cuentas por pagar comerciales**

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores en el curso normal de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes si el pago debe realizarse en el término de un año o menos. De lo contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

## **g. Reserva de prestaciones laborales**

De acuerdo con el Código de Trabajo Decreto Número 1441 de la República de Guatemala, la comisión tiene la obligación de pagar a sus empleados las prestaciones laborales a que tienen derecho aplicando los porcentajes siguientes:

| <b>Descripción</b>           | <b>Porcentaje</b> |
|------------------------------|-------------------|
| Aguinaldo                    | 8.33%             |
| Bonificación anual (Bono 14) | 8.33%             |
| Vacaciones (Por retiro)      | 4.16%             |

Además, la Comisión paga a sus colaboradores las siguientes prestaciones adicionales:

### **Bono Vacacional:**

Constituye el pago del equivalente al cien por ciento del salario o sueldo ordinario devengado por el trabajador en un mes o la parte proporcional al tiempo laborado en caso de terminación de la relación laboral, que se pagará una vez al año, durante la semana anterior a que se cumpla un aniversario de la relación laboral con la CRIE. Se encuentra establecido en los contratos de trabajo de cada empleado.

### **Bono por Desarraigo:**

Constituye el pago mensual de un monto de mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,250.00), o su equivalente en Quetzales para los trabajadores extranjeros no residentes.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

Notas a los Estados Financieros  
Al 31 de diciembre de 2024

## h. Provisión de indemnizaciones

De acuerdo con lo establecido en los Decretos No. 1441 Código de Trabajo, artículo 82 cálculo de la indemnización, 42-92 Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público, artículo 4 y 76-78 Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo para los Trabajadores del Sector Privado artículo 9; la Comisión tienen la obligación de pagar una indemnización a los empleados que despida bajo ciertas circunstancias a razón de un mes de sueldo, más la doceava parte de aguinaldo y bono catorce, por cada año de servicio. La Comisión tiene como práctica, que cuando se paga indemnización se incluye un beneficio del 30% de ventajas económicas más la doceava parte de aguinaldo y bonificación anual por cada año de servicio, ya sea por despido injustificado o por mutuo acuerdo, según la normativa interna vigente. Dicho porcentaje se integra de la manera siguiente:

| Descripción                       | Porcentaje    |
|-----------------------------------|---------------|
| Indemnización                     | 8.33%         |
| 1/12 Bonificación Anual (Bono 14) | 0.69%         |
| 1/12 Aguinaldo                    | 0.69%         |
| <b>Subtotal</b>                   | <b>9.72%</b>  |
| 30% de Ventajas Económicas        | 2.92%         |
| <b>Total</b>                      | <b>12.64%</b> |

## i. Patrimonio

Se conforma por el superávit o déficit acumulados de años anteriores y por el superávit o déficit del ejercicio corriente. Debido a la naturaleza de la CRIE, su patrimonio no es distribuido en forma de dividendos, participaciones o cualesquiera otras formas de distribución.

## j. Periodo Contable

El período contable de CRIE, se encuentra comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

## k. Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen en el estado de resultados bajo el método de lo devengado. Excepto por los ingresos provenientes de superávit de ejercicios anteriores que se consideran como fuente de financiamiento interna y se registran en base al presupuesto aprobado, independientemente de que bajo el método de lo devengado se hayan reconocido en el ejercicio anterior.

**Fuentes de ingresos:** los ingresos provienen del cargo por regulación que es retribuido por los agentes del Mercado Eléctrico Regional, según lo dispuesto en el Tratado Marco y sus respectivos protocolos incluidos en el Presupuesto de Ingresos.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024

**Egresos:** constituyen principalmente los pagos de sueldos y salarios a los diferentes profesionales que desarrollan labores relacionadas para la actividad del ente regulador del Mercado Eléctrico Regional. Adicionalmente, se erogan recursos destinados al pago de gastos de funcionamiento, consultorías y otros relacionados con el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.

## **l. Impuesto sobre la renta**

La Comisión, por haber sido constituida como un organismo internacional, no está afecta al Impuesto Sobre la Renta por las operaciones de su giro habitual, según lo establece el Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, artículos 11 y 87, y el Decreto 28-2005, Convenio Sede entre el Gobierno de Guatemala y la CRIE.

## **m. Contingencias**

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros. Si existieran éstos se revelan en notas a los estados financieros, salvo que la posibilidad de que se desembolse efectivo sea remota, en cuyo caso no se requiere revelación alguna. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la Comisión no presenta pasivos contingentes que requieran revelación.

## **n. Transacciones en moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera son registradas utilizando los tipos de cambio vigente en las fechas en que se efectúan las operaciones. Las Fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados del período. Los saldos de activos y pasivos corrientes son valuados al tipo de cambio de cierre de cada período.

## **o. Juicios, estimaciones y supuestos contables significativos**

En la preparación de los estados financieros se requiere que la Administración deba realizar juicios, estimaciones y supuestos contables que afectan los montos de ingresos y gastos, activos y pasivos, y revelaciones relacionadas, así como también si existen pasivos contingentes al cierre del periodo de reporte. En este sentido, la incertidumbre sobre tales supuestos y estimaciones podría dar lugar en el futuro a resultados que podrían requerir ajustes significativos a los importes en libros de los activos o pasivos afectados.

## **p. Gestión de riesgos**

**Por Fluctuación en tipos de cambio:** La Comisión maneja sus ingresos, gastos, activos y pasivos en moneda local y US dólares, por lo que se encuentra expuesta a riesgos por fluctuación de tipo de cambio.

**Por Variación en tasa de interés y precios de mercado:** La Comisión no posee instrumentos financieros que se encuentren expuestos por fluctuaciones de tasa de interés.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024

**De Liquidez:** La Comisión cubre sus gastos operativos principalmente a través de los Cargos por Regulación.

**De Flujos de Efectivo:** Todos los años se evalúa la suficiencia de los flujos de efectivo a generar para cubrir las obligaciones.

## **q. Fluctuaciones Cambiarias**

La moneda funcional y de presentación de la Comisión es el Quetzal de Guatemala (Q.). Las operaciones en monedas extranjeras se registran al tipo de cambio en vigor a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras se valúan a la fecha del balance. Las diferencias cambiarias que resultan entre el momento en que se registra la operación y la fecha de su pago o la fecha del cierre contable si no ha sido pagada, se registran en resultados, ninguna fluctuación cambiaria es capitalizada.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024

## (4) Caja y bancos

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

|                                                             | 2024           | 2023             |
|-------------------------------------------------------------|----------------|------------------|
| <b><u>Bancos en moneda local</u></b>                        |                |                  |
| Promérica Guatemala, S.A., Cta. No. 12-665-02000537-3 (MT)  | 27,966         | 83,770           |
| Banco Promérica, S.A., Cta. No. 12-001-04001729-9 (MT) (Q.) | 5,364          | 50,104           |
| Sub total dólares                                           | 33,330         | 133,874          |
| <b><u>Bancos en moneda del extranjero</u></b>               |                |                  |
| Promérica Guatemala, S.A., Cta. 22-665-52000523-7 (MT) US\$ | 475,567        | 967,931          |
| Banco G&T Continental, S.A. Cta. No. 018-2900004-9 (MT)US   | 302,668        | -                |
| Banco Promérica, S.A., Cta. No. 22-001-53000317-1 (MT) US\$ | 122,546        | 41,107           |
| Sub total dólares                                           | 900,781        | 1,009,038        |
| <b><u>Caja</u></b>                                          |                |                  |
| Caja chica en dólares                                       | 5,041          | -                |
| Caja chica en quetzales                                     | 908            | 894              |
|                                                             | 5,949          | 894              |
| <b>Total</b>                                                | <b>940,060</b> | <b>1,143,806</b> |

## (5) Cuentas por cobrar

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

|              | 2024           | 2023           |
|--------------|----------------|----------------|
| Guatemala    | 228,867        | 160,259        |
| Panamá       | 199,254        | 147,864        |
| Costa Rica   | 169,396        | 134,361        |
| Honduras     | 169,230        | 120,186        |
| El Salvador  | 119,529        | 84,844         |
| Nicaragua    | 88,377         | 63,193         |
| <b>Total</b> | <b>974,653</b> | <b>710,707</b> |

## COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024

### (6) Otras cuentas por cobrar

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

|                                                   | 2024             | 2023             |
|---------------------------------------------------|------------------|------------------|
| <b><u>Multas</u></b>                              |                  |                  |
| Administrador del Mercado Mayorista – AMM         | 650,677          | 640,637          |
| Ente Operador Regional                            | 264,262          | -                |
| Energía del Caribe, S.A.                          | 219,384          | 215,999          |
| Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V.  | 138,047          | 135,918          |
| Total Multas                                      | 1,272,370        | 992,554          |
| <b><u>Intereses sobre multas</u></b>              |                  |                  |
| Administrador del Mercado Mayorista – AMM         | 278,476          | 230,070          |
| Empresa Transmisora del El Salvador, S.A. de C.V. | 67,842           | 48,833           |
| Energía del Caribe, S.A.                          | 62,865           | 52,842           |
| Total intereses sobre multas                      | 409,183          | 331,745          |
| <b>Total</b>                                      | <b>1,681,553</b> | <b>1,324,299</b> |

## COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024

### (7) Propiedad planta y equipo

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

Periodo 2024

|                                | 2023             | Adiciones       | Bajas     | Ajuste por<br>Conversión | 2024             |
|--------------------------------|------------------|-----------------|-----------|--------------------------|------------------|
| Edificaciones                  | 1,914,661        | 452             | -         | 30,005                   | 1,945,118        |
| Mobiliario y Equipo de Oficina | 111,099          | 3,924           | 10,888    | 1,741                    | 105,876          |
| Equipo de Cómputo              | 216,824          | 22,460          | 65,984    | 3,399                    | 176,699          |
| Software                       | 249,868          | 3,540           | -         | 3,915                    | 257,323          |
| Sistema de Documentación       | 16,314           | -               | -         | 256                      | 16,570           |
| Vehículos                      | 99,164           | -               | -         | 1,554                    | 100,718          |
| Equipo de Comunicaciones       | 100,813          | 3,563           | 90,919    | 1,580                    | 15,037           |
| Otros Activos Depreciables     | 4,363            | -               | 445       | 68                       | 3,986            |
| Construcciones en Proceso      | -                | 5,642           | -         | -                        | 5,642            |
| Total                          | 2,713,106        | 39,581          | 168,237   | 42,518                   | 2,626,969        |
| Depreciaciones Acumuladas      | (1,520,905)      | (113,518)       | (168,237) | (23,834)                 | (1,490,021)      |
| Total                          | (1,520,905)      | (113,518)       | (168,237) | (23,834)                 | (1,490,021)      |
| <b>Total Activo Neto</b>       | <b>1,192,201</b> | <b>(73,937)</b> | <b>-</b>  | <b>18,684</b>            | <b>1,136,948</b> |

## COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024

### Periodo 2023

|                                | 2023             | Adiciones        | Bajas    | Ajuste por<br>Conversión | 2024             |
|--------------------------------|------------------|------------------|----------|--------------------------|------------------|
| Edificaciones                  | 1,908,516        | -                | -        | 6,145                    | 1,914,661        |
| Mobiliario y Equipo de Oficina | 108,684          | 2,065            | -        | 350                      | 111,099          |
| Equipo de Cómputo              | 199,554          | 16,628           | -        | 642                      | 216,824          |
| Software                       | 239,041          | 10,057           | -        | 770                      | 249,868          |
| Sistema de Documentación       | 16,262           | -                | -        | 52                       | 16,314           |
| Vehículos                      | 98,846           | -                | -        | 318                      | 99,164           |
| Equipo de Comunicaciones       | 100,489          | -                | -        | 324                      | 100,813          |
| Otros Activos Depreciables     | 4,349            | -                | -        | 14                       | 4,363            |
| Construcciones en Proceso      | -                | -                | -        | -                        | -                |
| Total                          | 2,675,741        | 28,750           | -        | 8,615                    | 2,713,106        |
| Depreciaciones Acumuladas      | (1,378,455)      | (138,010)        | -        | (4,440)                  | (1,520,905)      |
| Total                          | (1,378,455)      | (138,010)        | -        | (4,440)                  | (1,520,905)      |
| <b>Total Activo Neto</b>       | <b>1,297,286</b> | <b>(109,260)</b> | <b>-</b> | <b>4,175</b>             | <b>1,192,201</b> |

## COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024

### (8) Cuentas por pagar

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

|                                          | 2024           | 2023           |
|------------------------------------------|----------------|----------------|
| Consultorías por pagar                   | 163,414        | 202,227        |
| Apoyo técnico CDMER /1                   | 44,682         | 22,325         |
| Honorarios de Asistencia de comisionados | 42,283         | 10,136         |
| <b>Total</b>                             | <b>250,379</b> | <b>234,688</b> |

/1 Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional

### (9) Otras Cuentas por Pagar

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

|                                       | 2024          | 2023          |
|---------------------------------------|---------------|---------------|
| <b><u>Otras cuentas por pagar</u></b> |               |               |
| Otras cuentas por pagar               | 40,926        | 56,305        |
| Cuota patronal IGSS por pagar /1      | 9,563         | 9,100         |
| Cuota laboral IGSS por pagar /1       | 4,316         | 4,106         |
| <b>Total</b>                          | <b>54,805</b> | <b>69,511</b> |

/1 Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

### (10) Prestaciones laborales

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

|                                            | 2024           | 2023           |
|--------------------------------------------|----------------|----------------|
| <b><u>Prestaciones laborales</u></b>       |                |                |
| Vacaciones pagadas por retiro              | 104,781        | 136,802        |
| bonificación anual (Bono 14) decreto 42-92 | 60,438         | 62,546         |
| Bono vacacional                            | 54,551         | 51,474         |
| Aguinaldo decreto No. 76-78                | 10,173         | 10,519         |
| <b>Total</b>                               | <b>229,943</b> | <b>261,341</b> |

## COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024

### (11) Ingresos del periodo

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

|                                       | 2024                    | 2023                    |
|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| <b><u>Ingresos por regulación</u></b> |                         |                         |
| Guatemala                             | 882,599                 | 944,422                 |
| Panamá                                | 780,447                 | 869,409                 |
| Costa rica                            | 718,517                 | 800,664                 |
| Honduras                              | 704,119                 | 767,741                 |
| El salvador                           | 468,798                 | 513,282                 |
| Nicaragua                             | 344,133                 | 373,507                 |
| Intereses por mora sobre multas       | 104,769                 | 72,349                  |
| <b>Total</b>                          | <b><u>4,003,382</u></b> | <b><u>4,341,374</u></b> |

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024

## (12) Gastos de administración

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

|                                    | 2024             | 2023             |
|------------------------------------|------------------|------------------|
| <b>Salarios y prestaciones</b>     |                  |                  |
| Sueldos y salarios /1              | 2,026,865        | 1,987,043        |
| Bonificaciones                     | 466,118          | 481,720          |
| Apoyo técnico CDMER /2             | 288,599          | 289,506          |
| Viáticos                           | 220,929          | 221,878          |
| Transporte                         | 132,771          | 131,845          |
| Honorarios Profesionales           | 128,938          | 135,762          |
| Depreciaciones                     | 113,518          | 138,010          |
| Intangibles                        | 62,504           | 59,734           |
| consultorías                       | 48,058           | 120,470          |
| Atenciones                         | 62,193           | 76,295           |
| Seguros                            | 58,194           | 49,528           |
| Imprevistos                        | 51,140           | 16,948           |
| Mantenimiento de oficinas          | 41,614           | 40,931           |
| Impuestos                          | 33,779           | 29,491           |
| Arrendamiento de parqueos          | 23,751           | 23,657           |
| Energía eléctrica                  | 16,843           | 14,466           |
| Internet                           | 16,805           | 17,448           |
| Servicios de auditorías            | 15,798           | 26,665           |
| Servicios varios                   | 15,684           | 43,591           |
| Arrendamiento de equipo de oficina | 8,655            | 5,002            |
| Suministros varios de oficina      | 8,490            | 7,738            |
| Capacitación                       | 8,425            | 25,934           |
| Otros menores                      | 7,856            | 7,830            |
| Mantenimiento y reparación         | 2,535            | 4,416            |
| <b>Total</b>                       | <b>3,860,062</b> | <b>3,955,908</b> |

/2 Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024

## 1/ Sueldos y Salarios

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

|                                | 2024             | 2023             |
|--------------------------------|------------------|------------------|
| Sueldos y Salarios             | 1,564,463        | 1,505,439        |
| Bonificaciones                 | 129,796          | 124,217          |
| Indemnizaciones                | 128,470          | 174,985          |
| Vacaciones Pagadas por Retiros | 29,724           | 18,187           |
| Cuota Patronal IGSS            | 98,118           | 87,610           |
| Dietas                         | 76,295           | 76,604           |
| <b>Total</b>                   | <b>2,026,865</b> | <b>1,987,043</b> |

## (13) Productos financieros

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

|                                       | 2024          | 2023          |
|---------------------------------------|---------------|---------------|
| Intereses bancarios                   | 6,802         | 4,131         |
| Diferencial cambiario por reexpresión | 25,572        | 32,216        |
| Otros ingresos                        | 2,375         | 2             |
| Ganancia en venta de activos fijos    | 101           | -             |
| Diferencial cambiario por reexpresión | -             | (4,917)       |
| <b>Total</b>                          | <b>34,850</b> | <b>31,432</b> |

## (14) Gastos financieros

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

|                                       | 2024          | 2023          |
|---------------------------------------|---------------|---------------|
| <b>Gastos financieros</b>             |               |               |
| Diferencial Cambiario por Reexpresión | 34,730        | 15,652        |
| Otros gastos financieros              | 150           | -             |
| <b>Total</b>                          | <b>34,880</b> | <b>15,652</b> |

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024

## **(15) Superávit por flujo de caja**

La Junta de Comisionados autorizó utilizar para los períodos terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 los montos de US\$500,000 y US\$250,000 respectivamente, del superávit acumulado, con el objetivo de financiar el presupuesto de operación de dichos períodos considerando que por la naturaleza de sus operaciones la Comisión no necesita generar utilidades, por lo que se efectuó el registro contable del traslado.

## **(16) Beneficios fiscales**

El Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central publicado en Diario de Centro América el 8 de octubre de 1998, tiene los siguientes privilegios e inmunidades:

Artículo 37: Los funcionarios de la CRIE y el Ente Operador Regional (EOR) gozarán dentro del territorio de los países miembros del Mercado, de los privilegios e inmunidades que acuerden mediante la celebración de un protocolo, sin perjuicio de lo que establezcan los convenios de sede para los Organismos Regionales creados en este Tratado.

En el Diario de Centroamérica de fecha jueves 9 de febrero de 2006, fue publicado el Instrumento de Ratificación del “Convenio sede entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE).

En el capítulo III “Privilegios, inmunidades y exenciones para la Comisión” se indica lo siguiente:

- a) Los edificios y locales que utilice la Comisión, tanto los proporcionados por el Gobierno de Guatemala como los que en el futuro adquiriera son inviolables, están exentos de registro, requisición, confiscación, embargo, expropiación cualquier otra forma de aprehensión serán inviolables.
- b) Los archivos de la Comisión y en general, todos los documentos que pertenecen o están en su posesión serán inviolable.
- c) La Comisión goza de inmunidad contra procesos judiciales y administrativos salvo en los casos particulares en que esa inmunidad sea expresamente renunciada y comunicada por escrito por el presidente.
- d) Exenta de todo tipo de impuesto, gravamen o contribución directa; entendiéndose, que no podrá reclamar exención alguna por concepto que constituya una remuneración de servicios públicos.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024

- e) La Comisión gozará de exoneración del pago de impuesto al valor agregado IVA, tanto en importaciones como en compras locales, para la adquisición de bienes y servicios en la ejecución de sus actividades, salvo cuando tales contribuciones constituyan tasas por servicios públicos.
- f) La Comisión estará exenta del pago de impuestos, derechos de aduanas cualesquiera otros gravámenes, sobre artículos, documentos, libros, publicaciones que importe o exporte para uso oficial.
- g) La Comisión gozará de exoneración del pago de los impuestos de importación y demás cargas fiscales, derechos de aduana, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado en la importación directa o compra en una agencia local autorizada para la compra de dos vehículos cada dos años, para la realización de sus actividades, proyectos o programas. La transferencia de dominio de los vehículos a que se refiere el párrafo anterior, podrá efectuarse libre de toda clase de impuestos relativos a importación y quedará sujeta a las disposiciones legales que aplican a las misiones diplomáticas y sus funcionarios.
- h) La Comisión gozará de las mismas inmunidades y privilegios que los concedidos a las valijas diplomáticas para despachar y recibir su correspondencia.
- i) Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión podrá poseer fondos bancarios en cualquier clase de moneda y transferir libremente sus fondos, oro y divisas dentro del territorio de la República de Guatemala, los Estados Miembros o la exterior.

## (17) Exenciones fiscales y laborales

### I. Impuesto Sobre la Renta –ISR–

La comisión está exenta del Impuesto Sobre la Renta ISR según artículos 11 y 87 del Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, acreditando ante la Administración Tributaria la justificación de la exención y haciendo efectiva la misma por medio de su inscripción ante dicha Administración. Es requisito para esta exención estar debidamente autorizada por ley y enmarcar sus actividades según lo contemplado en los estatutos de su creación. Actualmente La Comisión Regional de Interconexión Eléctrica se encuentra inscrita como exenta ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, según el Registro Tributario Unificado.

### II. Impuesto al Valor Agregado –IVA–

Según los artículos 7, numeral 1 literal f), artículo 8 numeral 6 del Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA), los ingresos obtenidos por La CRIE están exentos de este impuesto, por lo que no son objeto de recargo y no es requerida la emisión de factura para documentar los mismos. Para obtener esta exención es necesario estar debidamente

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024

autorizada por ley y enmarcar sus actividades según lo contemplado en los estatutos de su creación.

Por otra parte, La CRIE emite constancias de exención de IVA por sus compras de bienes y servicios, según se establece en el artículo 9 del Decreto 27-92 y sus reformas, teniendo la exigencia legal de solicitar a sus proveedores la factura que corresponda.

## III. Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos

De acuerdo con el artículo 10, inciso 4 de esta ley de Timbres, Decreto Número 37-92 los documentos que contengan actos y contratos realizados por la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, están exentos del pago de dichos impuestos, siendo requisito estar debidamente autorizada por ley y, en tanto, se enmarque en las actividades contempladas en los estatutos de su creación.

## IV. Impuesto de Solidaridad –ISO-

De acuerdo con el artículo 4, literal e) de esta Ley, según Decreto 73-2008 están exentos de este impuesto los organismos internacionales siempre que la totalidad de los ingresos que se obtengan y su patrimonio se destinen exclusivamente a los fines de su creación y que en ningún caso distribuyan beneficios, utilidades o bienes entre sus integrantes; de lo contrario no serán sujetos de esta exención.

## V. Impuesto Único sobre Inmuebles –IUSI-

De acuerdo con el artículo 12, de esta Ley están exentos de este impuesto los organismos internacionales debidamente autorizados.

## (18) Otras obligaciones

### • Cuotas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social – IGSS-

En su calidad de patrono la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica podría estar obligada a retener y enterar las cuotas laborales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), así como efectuar el pago de cuotas patronales correspondientes. Actualmente, la Comisión está pagando dichas cuotas laborales y patronales.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024

- Obligaciones en materia laboral

La Comisión Regional de Interconexión Eléctrica de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo está sujeta a las obligaciones del patrono y empleado, derivadas de la realización de sus actividades y las cuales incluyen, entre otras: Pago de salario mínimo, pago de prestaciones laborales establecidas en la ley laboral, elaboración e inscripción de contratos de trabajo, autorización de contratación de extranjeros y llevar libros de salarios.

## (19) Litigios

Al 31 de diciembre de 2024, la Administración de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) confirma que no tiene litigio o reclamo alguno que sea probable que origine un efecto adverso significativo a los estados financieros de la Comisión.

## (20) Contingencias

Contingencia es definida como una condición, situación o conjunto de circunstancias existentes que envuelven incertidumbre sobre una posible pérdida (contingencia de pérdida) o sobre una posible ganancia (contingencia de ganancia) para la comisión, circunstancias que serán resueltas cuando uno o más hechos futuros se produzcan o dejen de producirse.

De conformidad con la definición anterior al 31 de diciembre de 2024 no existen asuntos que sean considerados contingencias.

## (21) Eventos subsecuentes

Con fecha 31 de julio del año 2025 la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), registró a través de la partida contable No. 37 la revaluación de edificios, de acuerdo con el informe No. 13978 emitido por la firma de valuadores Anzueto & Asociados, de fecha 2 de julio del año 2025, el monto del avalúo de los edificios es por Q 24,929,400, equivalente a US\$ 3,234,958.

## (22) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2024, han sido aprobados para su emisión por la Administración de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), en fecha 31 de marzo de 2025.